



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 25 de septiembre de 2014, a las 08H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º **0007-14-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen del "Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral en asuntos Migratorios entre los gobiernos de la República del Ecuador y de la República de El Salvador", suscrito en la ciudad de Quito, el 21 de septiembre del 2009, previamente a su ratificación por parte del señor presidente constitucional de la República, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

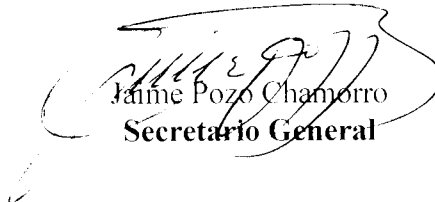
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0007-14-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 25 de septiembre del 2014, a los señores Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República en la casilla constitucional 001; Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional en la casilla constitucional 015; y, a Diego García Carrión, Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPC/H/LFJ